

RESOLUCIÓN Nº 1188/2024

VISTO:

Los recortes presupuestarios implementados por el Gobierno Nacional que han afectado gravemente la provisión de elementos profilácticos, insumos esenciales para la prevención del embarazo no deseado y de enfermedades de transmisión sexual, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a métodos anticonceptivos y a elementos profilácticos es un derecho fundamental de toda la ciudadanía y una herramienta crucial para el control de la natalidad y la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS);

Que las políticas de ajuste en el sector de salud público impulsadas por el Presidente Javier Milei han resultado en una reducción drástica en la disponibilidad de insumos esenciales para la salud reproductiva, afectando de manera directa a los sectores más vulnerables de nuestra población;

Que estas decisiones irresponsables ponen en peligro la salud de millones de argentinos, contraviniendo el deber del Estado de garantizar el acceso equitativo a la salud pública, en línea con los principios constitucionales de protección del derecho a la salud y la vida;

Que la reducción en la distribución de estos insumos vulnera el derecho a la salud, especialmente de los sectores más vulnerables, quienes dependen del sistema público para acceder a estos métodos preventivos.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que este ajuste brutal impacta negativamente en la capacidad del sistema de salud público de cumplir su rol preventivo, debilitando los programas de salud reproductiva y de control de ETS, lo que puede derivar en un aumento de casos de infecciones y embarazos no deseados, generando un retroceso en décadas de avances en derechos y salud pública;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que se abstenga de realizar recortes presupuestarios en el área de salud pública que afecten la provisión de insumos esenciales para la prevención y cuidado de la salud sexual y reproductiva, tales como preservativos, pastillas anticonceptivas, anticonceptivos de emergencia, y otros métodos anticonceptivos, garantizando su acceso gratuito y equitativo en los centros de salud públicos. Asimismo, se deberá asegurar la provisión continua de información y educación en salud sexual y reproductiva, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley Nº 25.673). -

ARTICULO 2º: Solicitar al Presidente de la Nación, Javier Milei que de manera inmediata revierta los recortes presupuestarios que han afectado la provisión de insumos e instar a que se garantice el acceso equitativo de estos para toda la población




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 3º: Comuníquese esta resolución al Presidente de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación, y a los medios de comunicación locales para su debida difusión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta